

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ATENEO DE MADRID y específicamente a la Sra. Contadora, Rosa María Arteaga Cerrada, socia n.º 28.743 formulo SOLICITUD DE ACLARACION ESCRITA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA CONTADORA EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 AL RESPONDER A MI PREGUNTA SOBRE LA PARTIDA DE “trabajos realizados por la empresa para su activo” por importe de 1.135.149’27 euros

Durante la Junta General Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2026, la información económica correspondiente a los meses de junio, julio y agosto fue expuesta de forma resumida dentro del Informe de la Junta de Gobierno, (punto 3º del Orden el día), sin que las cuentas presentadas fueran sometidas posteriormente a un verdadero turno de debate o aclaración ante los socios. Además, el último punto del orden del día destinado a “Otros asuntos” no llegó a desarrollarse levantándose la sesión de forma abrupta, circunstancia que impidió formular réplicas y solicitar aclaraciones sobre las manifestaciones realizadas durante la exposición económica. Lo que incidió de forma relevante para la pregunta que yo formulé y respuesta recibida.

Preguntada la Sra. Contadora sobre el significado y criterio de contenidos de la citada partida de “trabajos realizados por la empresa para su activo” manifestó textualmente que correspondía a: “todos aquellos ingresos que tenemos que nos permiten funcionar, esto es alquileres, cuotas de socios y precio de entradas”.

Debe entenderse la alarma que genera que la persona encargada estatutariamente del control de las cuentas del Ateneo haya identificado públicamente en esa rúbrica, conceptos que por su naturaleza corresponden a ingresos ordinarios de la actividad. Categorías contables conceptualmente distintas, con efectos diferentes sobre la formación del resultado y la representación de la situación patrimonial. Por ello resulta imprescindible conocer si la manifestación realizada en la Junta fue un error de exposición o si refleja realmente el criterio contable utilizado. Dado que no fue posible formular réplica ni solicitar aclaraciones posteriores sobre esa afirmación solicito respuesta escrita a las siguientes cuestiones:

1.- Sobre la naturaleza de la partida “Trabajos realizados por la empresa para su activo”. Su naturaleza contable exigiría la incorporación al activo de costes soportados por la propia entidad en trabajos realizados para inmovilizado y no los ingresos ordinarios obtenidos por alquileres, cuotas de socios o venta de entradas.

Se solicita que la Sra. contadora confirme expresamente si mantiene la explicación realizada en la Junta General, en cuyo caso explique el criterio contable por el que considera que alquileres, cuotas de socios y precio de entradas y forman parte de la partida en cuestión. Para el caso de que fuera consecuencia de un error o confusión en la exposición oral indíquese cual es la verdadera naturaleza y composición de los 1.135.149’27 euros contabilizados bajo dicha rúbrica.

2.- Sobre la composición y contrapartida contable de los 1.135.149’27 euros. Se solicita que se identifiquen las cuentas y subcuentas contables que integran dicho importe y las correspondientes cuentas de inmovilizado utilizadas como contrapartida, así como la naturaleza de los costes. En particular aclárese si la cantidad de 1.135.149’27 euros procede de costes que han sido incorporados al activo o, por el contrario, si la Junta de Gobierno sostiene que dicha cantidad está formada por ingresos ordinarios de la actividad del Ateneo, como alquileres, cuotas y entradas. De estar en este último caso explíquese como se concilia esa clasificación con las restantes partidas de ingresos recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias

Madrid, a 15 de septiembre de 2.026

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ATENEO DE MADRID y específicamente a la Sra. Contadora,

Rosa María Arteaga Cerrada, socia n.º 28.743 formulo SOLICITUD DE ACLARACION ESCRITA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA CONTADORA EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 AL RESPONDER A MI PREGUNTA SOBRE LA PARTIDA DE "trabajos realizados por la empresa para su activo" por importe de 1.135.149'27 euros

Durante la Junta General Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2026, la información económica correspondiente a los meses de junio, julio y agosto fue expuesta de forma resumida dentro del Informe de la Junta de Gobierno, (punto 3º del Orden el día), sin que las cuentas presentadas fueran sometidas posteriormente a un verdadero turno de debate o aclaración ante los socios. Además, el último punto del orden del día destinado a "Otros asuntos" no llegó a desarrollarse levantándose la sesión de forma abrupta, circunstancia que impidió formular réplicas y solicitar aclaraciones sobre las manifestaciones realizadas durante la exposición económica. Lo que incidió de forma relevante para la pregunta que yo formulé y respuesta recibida.

Preguntada la Sra. Contadora sobre el significado y criterio de contenidos de la citada partida de "trabajos realizados por la empresa para su activo" manifestó textualmente que correspondía a: *"todos aquellos ingresos que tenemos que nos permiten funcionar, esto es alquileres, cuotas de socios y precio de entradas"*.

Debe entenderse la alarma que genera que la persona encargada estatutariamente del control de las cuentas del Ateneo haya identificado públicamente en esa rúbrica, conceptos que por su naturaleza corresponden a ingresos ordinarios de la actividad. Categorías contables conceptualmente distintas, con efectos diferentes sobre la formación del resultado y la representación de la situación patrimonial. Por ello resulta imprescindible conocer si la manifestación realizada en la Junta fue un error de exposición o si refleja realmente el criterio contable utilizado. Dado que no fue posible formular réplica ni solicitar aclaraciones posteriores sobre esa afirmación solicito respuesta escrita a las siguientes cuestiones:

1.- Sobre la naturaleza de la partida "Trabajos realizados por la empresa para su activo". Su naturaleza contable exigiría la incorporación al activo de costes soportados por la propia entidad en trabajos realizados para inmovilizado y no los ingresos ordinarios obtenidos por alquileres, cuotas de socios o venta de entradas.

Se solicita que la Sra. contadora confirme expresamente si mantiene la explicación realizada en la Junta General, en cuyo caso explique el criterio contable por el que considera que alquileres, cuotas de socios y precio de entradas y forman parte de la partida en cuestión. Para el caso de que fuera consecuencia de un error o confusión en la exposición oral indíquese cual es la verdadera naturaleza y composición de los 1.135.149'27 euros contabilizados bajo dicha rúbrica.

2.- Sobre la composición y contrapartida contable de los 1.135.149'27 euros. Se solicita que se identifiquen las cuentas y subcuentas contables que integran dicho importe y las correspondientes cuentas de inmovilizado utilizadas como contrapartida, así como la naturaleza de los costes. En particular aclárese si la cantidad de 1.135.149'27 euros procede de costes que han sido incorporados al activo o, por el contrario, si la Junta de Gobierno sostiene que dicha cantidad está formada por ingresos ordinarios de la actividad del Ateneo, como alquileres, cuotas y entradas. De estar en este último caso explíquese como se concilia esa clasificación con las restantes partidas de ingresos recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias

Madrid, a 15 de septiembre de 2.026

